251108

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MSC/MGA/MMF/jjg

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 398.

Santiago, 12 de marzo de 2018.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N° 19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, año 2000; en la Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1.600, de 2008, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, entre sus funciones específicas, se encuentran las de celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Servicio.

3. Que el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, regulado por la ley N° 19.518, es un organismo del Estado, descentralizado que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y cuya misión es contribuir a la generación de empleo, dinamizar el mercado laboral y desarrollar capital humano mediante la aplicación de políticas públicas de fomento e intermediación laboral y de capacitación orientada a la empleabilidad y la productividad.

4. Que, con fecha 07 de marzo de 2018 el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, celebraron un Convenio de Colaboración Complementario, el que tiene como objetivo general establecer e implementar mecanismos de coordinación en los diferentes niveles territoriales de ambas instituciones, para la capacitación, y el aumento de las posibilidades de inserción laboral de las mujeres participantes de los modelos programáticos que implementa el Servicio Nacional de la Mujer y la

Equidad de Género, a través de las herramientas con las que cuenta el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Convenio de Colaboración Complementario, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, de fecha 07 de marzo de 2018, del siguiente tenor:

//

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

Y

EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

En Santiago de Chile, a 07 de marzo de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**, RUT N°61.531.000-K, en adelante "SENCE", representado por su Director Nacional don **PEDRO GOIC BOROEVIC**, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en Huérfanos N°1273, piso 11, comuna y ciudad de Santiago y el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, RUT N°60.107.000-6, en adelante "SernamEG", representado por su Directora **(TyP) LAURA ECHEVERRÍA CORREA**, RUT N° ambos domiciliados en calle Huérfanos N°1219 de esta ciudad, se ha acordado la suscripción del siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

Que el **SERNAMEG** tiene como misión fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país. Entre las principales funciones del **SERNAMEG**, se encuentran las siguientes:

1. Implementar políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, incluido el Plan Nacional de Igualdad entre hombres y mujeres.
2. Ejecutar modelos programáticos que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional.
3. Ejecutar modelos programáticos que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en cargos de elección popular y funciones públicas como, asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.
4. Coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y modelos programáticos relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.
5. Celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio.

Que el **SERNAMEG**, a través del Area Mujer y Trabajo, ejecuta los programas "Mujeres Jefas de Hogar-PMJH", "Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento-MAE" y "4 a

7".

Que, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), es un organismo técnico del Estado, dependiente del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que tiene como misión contribuir a la generación de empleo, dinamizar el mercado laboral y desarrollar capital humano mediante la aplicación de politicas públicas, ha creado el Programa "Más Capaz" que tiene por objetivo apoyar el acceso y permanencia en el mercado laboral de la población vulnerable, jóvenes y mujeres, financiando su capacitación que les permita el aprendizaje adecuado para una inserción en puestos de trabajo de calidad.

Que, asimismo, el SENCE cuenta con el Programa "Becas Franquicia Tributaria, Capacitación para el trabajo", en adelante, "Becas Laborales", que tiene por objetivo ejecutar acciones de capacitación y formación continua orientadas, entre otras, a personas cesantes y/o que buscan trabajo por primera vez y aquellas personas declaradas vulnerables, preferentemente de quintiles I, II y III a fin de mejorar sus competencias laborales y facilitarles el acceso a un empleo. Estas acciones les corresponden a Organismos Técnicos Intermedios de Capacitación (OTIC), a través de remanentes de las cuentas de excedentes y saldos residuales de éstas.

Que, por su parte, el SENCE administra el Programa de Capacitación en Oficios, que busca aumentar las posibilidades de inserción laboral de hombres y mujeres vulnerables, entre 16 y 65 años, mediante un modelo de capacitación integral entregada por Organismos Técnicos de Capacitación que forman parte del Registro Especial, especializadas en la formación en oficios. Este Programa de Capacitación tiene como propósito generar en sus usuarios/as competencias laborales que les permitan aumentar la probabilidad de acceder a puestos de trabajos, en base a la capacitación recibida, dentro de los 3 meses posteriores al término del proceso de formación. Los cursos del Programa consideran salida dependiente o independiente con una duración mínima de 250 horas en su Fase Lectiva más Práctica Laboral o Fase de Seguimiento, la cual está asociada a un Plan de Negocios.

Que, además, el SENCE cuenta con el "Programa Más Capaz", que entre sus rangos etarios contempla a mujeres entre 18 y 64 años, que correspondan al 60% de la población más vulnerable, según el Registro Social de Hogares y que cuentan con nula o escasa participación laboral, lo que se traduce en una densidad de cotizaciones igual o menor al 50% en los últimos 12 meses. La preparación, programación y coordinación de esta iniciativa de capacitación será realizada por el SENCE, el que efectuará un trabajo conjunto con el SernamEG.

Que el SENCE, a través de los Programas mencionados, capacitará a participantes de los Programas "Mujeres Jefas de Hogar-PMJH", "Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento-MAE" y "4 a 7" del SernamEG, en adelante Programas del SernamEG, que cumplan los requisitos y procesos de postulación de cada programa.

Que, por otra parte, el SENCE ha desarrollado un Programa de Fortalecimiento de Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL), cuyo objetivo es promover el desarrollo de un sistema de intermediación colaborativo a través de una oferta coordinada de servicios de calidad acorde a trayectorias laborales de las personas y a los desafíos productivos de las empresas, de acuerdo a las necesidades de desarrollo local.

Que, adicionalmente, el SENCE administra el "Bono al Trabajo a la Mujer" (BTM), en un aporte monetario con cargo fiscal, que forma parte del Ingreso Ético Familiar, pagado directamente a las mujeres trabajadoras que hayan postulado y que cumplan los requisitos de acceso, y a sus empleadores.

Que con fecha 11 de julio de 2016, el Sence y SernamEG suscribieron un convenio de colaboración, aprobado mediante resolución exenta N° 1787 de fecha 08 de agosto de 2016 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Genero, y a traves de Resolucion Exenta N° 3031 de 19 de julio de 2016 del servicio nacional de Cpacitacion y Empleo, el cual fue complementado a traves de convenio de fecha 02 de agosto de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 2313 de fecha 14 de agosto del año 2017 del Sevicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Genero y a traves de Resolcuion

Exenta N° 3421 de 4 de agosto de 2017 del Servicio Nacional de Capacitacion y Empleo.

Que las OMIL, bajo la dependencia técnica del SENCE y administrativa de las Municipalidades, tienen dentro de sus funciones, recibir ofertas y solicitudes de capacitación, relacionar al oferente y solicitante de trabajo, entregando servicios de intermediación laboral.

Que, por otra parte, el SernamEG implementará durante los años 2018-2019 los Programas de SernamEG en 250 municipios, con una cobertura aproximada de 27.000 mujeres.

Que los Programas del SernamEG y los Programas "Más Capaz", "Becas Laborales", "Capacitación en Oficios" y "Fortalecimiento OMIL" del SENCE, apuntan a favorecer y mejorar las condiciones para la inserción en trabajos de calidad.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El objetivo general del presente convenio es establecer e implementar mecanismos de coordinación en los diferentes niveles territoriales de ambas instituciones, para la capacitación, y el aumento de las posibilidades de inserción laboral de las mujeres participantes de los modelos programáticos que implementa el SernamEG, a través de las herramientas del SENCE.

TERCERO: OBJETIVO ESPECÍFICO

El primer objetivo específico del presente convenio es la gestión y contratación por parte del SENCE de los cursos de capacitación, en el marco de los programas "Más Capaz", "Becas laborales" y "Capacitación en Oficios", en los que participan mujeres inscritas en los programas del SernamEG.

El segundo objetivo específico de este convenio es incrementar la articulación y la complementación entre el PMJH, que implementa el SernamEG y ejecutan las Municipalidades, y el Programa FOMIL del SENCE; apuntando a mejorar en los territorios procesos de intermediación laboral y resultados de inserción laboral, considerando las brechas y barreras de género que enfrentan las mujeres en el mercado laboral y la generación de información actualizada de diagnósticos territoriales pertinentes a la materia del convenio.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. **Para el SernamEG**:

a) Tomar conocimiento de los procedimientos e instrumentos que regulan los programas de capacitación, materia del presente convenio, tales como Instrucciones Generales de los programas, bases técnicas de licitación, reglamentos para los organismos técnicos, manuales de procedimientos, entre otros.

b) Ingresar formalmente al SENCE la solicitud de requerimientos de cursos de capacitación para el Programa Becas Laborales, de acuerdo a los parámetros y plazos establecidos por la coordinación central del Programa.

c) Ingresar en las fechas estipuladas por el SENCE, los listados de las participantes para cada curso a través del instrumento dispuesto para ello en la normativa de cada programa, en caso de los Programas Más Capaz y Capacitación en Oficios, y a los organismos tecnicos de capacitacion (OTEC), tratandose del Programa Becas Laborales.

d) En la eventualidad de detectar irregularidades o no conformidades de las participantes con respecto de los cursos del Programa Más Capaz, el SernamEG deberá informar de ello a la contraparte Regional del Programa del SENCE, mediante correo electrónico, para que ésta adopte las medidas pertinentes antes de finalizar los cursos. En el caso del Programa Becas Laborales, deberá

informarlo, a través del mismo medio, a la persona encargada del organismo intermedio para capacitación (OTIC) correspondiente.

e) Generar las acciones tendientes a optimizar la utilización de los recursos presupuestarios asignados por SENCE a los Programas de capacitación Becas Laborales y Más Capaz.

f) Realizar difusión e invitar a mujeres a participar de las capacitaciones del Programa Más Capaz en todas las regiones y provincias, para efectos de que el SENCE logre cobertura de los cursos que conformen su oferta.

g) Realizar difusión e invitar a mujeres a postular de las capacitaciones del Programa Capacitación en Oficios en aquellas comunas donde esté funcionando el programa.

h) Asesorar técnicamente a los equipos profesionales de las municipalidades que firmaron Convenio con el SernamEG para la ejecución del Programa "Mujeres Jefas de Hogar" y "4 a 7" en todas las tareas que involucre la conformación y monitoreo de los cursos a nivel local.

i) Asistir a las ceremonias de certificación de los cursos en que participan mujeres destintarias de los Programas del SernamEG.

j) Velar por que el enfoque de aprendizaje a lo largo de la vida y sus implicancias para la empleabibilidad, las trayectorias laborales, la formación continua, la reconversión laboral y la certificación de competencias laborales comprendiendo y teniendo en cuenta las necesidades y particularidades que enfrentan las mujeres por razones de género; sea incorporado en los equipos comunales y regionales del Área Mujer y Trabajo.

k) Ejecutar curso autoinstruccional sobre perspectiva de género para la autonomía económica de las mujeres en modalidad e-learning para ser impartido a los OTEC ejecutores que participan en la capacitación de las mujeres pertenecientes a los programas del SernamEG.

l) Ejecutar curso autoinstruccional sobre perspectiva de género para la autonomía económica de las mujeres en modalidad e-learning para ser impartido a los profesionales de las OMIL.

m) Entregar al SENCE los análisis de postulaciones a Más Capaz de mujeres participantes del "PMJH", "4 a 7" y " MAE" con el objeto de construir hallazgos sobre las transformaciones de la matriz productiva y la selección de oficios tradicionales para mujeres y no tradicionales para mujeres.

n) Socializar y comunicar los beneficios del Bono Mujer Trabajadora del SENCE en la oferta de la red pública en los programas de SernamEG a nivel regional y comunal.

o) Asegurar la atención de mujeres derivadas por SENCE, OMIL y/o Centros de Empleo, que cuentan con diagnóstico psicolaboral, a los servicios proporcionados por los Programas de SERNAMEG: Mujeres Jefas de Hogar PMJH, Mujeres Asociatividad y Emprendimiento MAE y Progama 4 a 7.

2. **Para el SENCE**:

a) Informar oportunamente a SernamEG de los procedimientos e instrumentos que regulan los programas de capacitación, objeto del presente conveniotales como bases técnicas de licitación, reglamentos para los organismos técnicos, manuales de procedimientos, entre otros.

b) Informar oportunamente a SernamEG acerca de las comunas en que el Programa Capacitación en Oficios se esté ejecutando y de los cursos que se adjudiquen.

c) En el caso del Programa Más Capaz, efectuar la contratación de los cursos de capacitación que incluyen fase lectiva y fase de práctica laboral, en caso de cursos con salida dependiente, y recursos para el apoyo en el emprendimiento, en el caso de la línea Mujer Emprendedora.

d) Gestionar, en el caso de Becas Laborales, la contratación a través de OTIC, de cursos de formación continua.

e) Proveer, en el programa Más Capaz, un servicio de cuidado infantil para el cuidado de los niños/as menores de seis años bajo el cuidado de las participantes, de conformidad con el artículo 70 de la ley N°19.518.

f) Para el Programa Más Capaz y Capacitación en Oficios, proveer de un seguro contra accidentes a las participantes durante los períodos de la fase lectiva y práctica laboral a causa o con ocasión de la asistencia a las respectivas actividades para las participantes. Para el Programa Más Capaz, este podrá, asimismo, considerarse para los menores de entre 2 y 6 años que estén bajo el cuidado de las participantes del programa, en los términos establecidos en el marco normativo del mismo. Para el Programa de Becas Laborales, el seguro indicado precedentemente será de cargo de los OTIC correspondientes.

g) Coordinar las acciones necesarias para monitorear la participación de las Mujeres participantes del "Programa Mujeres Jefas de Hogar", "Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento" y "Programa 4 a 7", a través del envío, por parte de SERNAMEG, de la base de datos de mujeres inscritas en sus programas y la obtención de reportes del Sistema Integrado de Capacitación de SENCE.

h) Facilitar material educativo a los facilitadores de OTEC ejecutores de los Programas del SENCE que permita ampliar sus competencias y perspectiva de género.

i) Realizar labores de supervisión y fiscalización de los cursos de acuerdo a la normativa vigente.

j) Promover en las Oficinas Municipales de Información Laboral OMIL, el trabajo articulado con el "Programa Mujeres Jefas de Hogar".

k) Informar a SernamEG al término de cada periodo de ejecución, luego de la validación de la documentación entregada por las OMIL con el Servicio de Registro Civil e Identificación, el listado de mujeres, colocadas laboralmente dentro del marco del Programa Fortalecimiento OMIL.

l) Resguardar la Protección de los datos personales de las participantes enviados por SernamEG, conforme a la ley 19.628.

m) Asegurar la invitación a los/as Directores/as Regionales de SernamEG, o a quienes éstos/as designen en su representación, a las ceremonias de lanzamiento de Programas y certificación de las participantes.

n) Gestionar la incorporación y participación técnicadel SernamEG en el consejo de asesores del Observatorio Laboral a nivel regional y en el comité técnico del Nivel Central.

o) Incorporar la variable de género en los instrumentos de levantamiento de demanda laboral.

p) Gestionar la participación del SernamEG en los estudios que realizan los observatorios laborales, especialmente cuando tengan como foco la variable género.

q) Incentivar la participación de los relatores de OTEC que participen de los programas del SENCE en el curso de formación autoinstruccional en modalidad e-learning sobre perspectiva de género.

r) Definir líneas de continuidad de las mujeres participantes de los programas para su incorporación laboral mediante acuerdos específicos con la Red Empresas del SENCE.

s) Formación a equipos SernamEG en el nuevo servicio de Centros de Empleo de Sence.

3. **Obligaciones comunes de las partes**:

a) Cumplir con lo establecido en los procedimientos e instrumentos que regulan los programas de capacitación, en lo que corresponda a cada parte.

b) Establecer instancias de cooperación y/o consultas entre las Direcciones Regionales de SernamEG y SENCE, a objeto de monitorear el expedito desarrollo de los cursos de capacitación laboral, así como también para obtener pronta respuesta o solución a las dudas que se pudiesen generar al respecto.

c) Conformar instancias de coordinación a nivel regional y central para construir una agenda público-privada del interés mutuo de ambas instituciones.

d) Respetar la política de seguridad de la información de SernamEG y del SENCE que se encuentren vigentes.

e) Incluir las materias del actual Convenio Complementario FOMIL-PMJH en el nuevo Convenio y extenderlo a todas las comunas de ambos programas.

f) Formalizar la participación de SernamEG en los Centros de Empleo que se establecerán el período 2018-2019.

QUINTO: CONTRAPARTES TECNICAS

La Unidad Técnica de SernamEG encargada del seguimiento del presente convenio será la Jefa del Área Mujer y Trabajo o un/a profesional que ésta designe al efecto, por su parte la contrapartes técnicsa del SENCE serán los jefes de los Departamento de "Capacitación a Personas" y de "Empleo y Capacitación a Empresas" o los funcionarios que estos designen.

SEXTO: VIGENCIA

El presente convenio comenzará a regir a partir de Ia total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes, de común acuerdo, podrán poner termino anticipado al resente convenio. De igual forma, las partes podram de comun acuerdo, modificar el presente instrumento, dictandose para su aprobación los respectivos actos administrativos.

SÉPTIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

OCTAVO: RECURSOS FINANCIEROS

La suscripción del presente instrumento no involucra recursos financieros de las instituciones comparecientes.

NOVENO: PERSONERÍAS JURÍDICAS

Lo personería jurídica de doña **LAURA ECHEVERRÍA CORREA**, consta en el Decreto Supremo N° 010, del 19 de mayo de 2017, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de

Género.

La personería juridica de don **PEDRO GOIC BOROEVIC**, consta en el Decreto Supremo N° 55, de 2 de octubre de 2017, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

DÉCIMO: EJEMPLARES

Este convenio se firmó en dos (2) ejemplares, quedando uno (1) en poder de cada parte.

LAURA ECHEVERRÍA CORREA / DIRECTORA (T y P) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO // PEDRO GOIC BOROEVIC / DIRECTOR / SERVICIO NACIONAL DE CAPACIDAD Y EMPLEO //

ARTICULO 2º Se deja constancia que la suscripción de este convenio de colaboración no involucra recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese la presente resolución en la página web de transparencia del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y archívese en los registros que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



LAURA ECHEVERRÍA CORREA
DIRECTORA NACIONAL (TyP)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Fiscalía
- Mujer y Trabajo
- Oficina de Partes
- SENCE

SENCE
Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Gobierno de Chile

DEPARTAMENTO JURÍDICO
(285-299)

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
OF. DE PARTES
09 MAR 2018
Nº 250920

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1114 /

SANTIAGO, 08 MAR 2018

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, regulado por la ley N°19.518, es un organismo del Estado, descentralizado, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y cuya misión es contribuir a la generación de empleo, dinamizar el mercado laboral y desarrollar capital humano mediante la aplicación de políticas públicas de fomento e intermediación laboral y de capacitación orientada a la empleabilidad y la productividad.

2.- Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene como misión fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

3.- Que con fecha 7 de marzo de 2018, las partes suscribieron un convenio de colaboración, el cual tiene por objetivo general establecer e implementar mecanismos de coordinación en los diferentes niveles territoriales de ambas instituciones, para la capacitación, y el aumento de las posibilidades de inserción laboral de las mujeres participantes de los modelos programáticos que implementa el SernamEG, a través de las herramientas del SENCE.

VISTO:

Lo establecido en el artículo 83 de la Ley N°19.518, sobre Estatuto de Capacitación y Empleo y las facultades que me otorga el N°5 del artículo 85 del referido Estatuto; el Decreto Supremo N°55 de 2 de octubre de 2017 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y la Resolución N°1.600, de 2008, modificada a través de Resolución N°10 de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Apruébase el convenio de colaboración complementario suscrito con fecha 7 de marzo de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO,** RUT N°61.531.000-K, representado por su Director Nacional don **PEDRO GOIC BOROEVIC**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos domiciliados para estos efectos en calle Huérfanos N°1273,

piso 11, comuna y ciudad de Santiago, y el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,** R.U.T. N°60.107.000-6, representado por su Directora Nacional (T y P) doña **LAURA ECHEVERRÍA CORREA,** cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en Huérfanos N°1219, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "SERNAMEG" o "el Servicio", y el, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago de Chile, a 7 de marzo de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**, RUT N°61.531.000-K, en adelante "SENCE", representado por su Director Nacional don **PEDRO GOIC BOROEVIC**, cédula nacional de identidad N ambos domiciliados en Huérfanos N°1273, piso 11, comuna y ciudad de Santiago y el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, RUT N°60.107.000-6, en adelante "SernamEG", representado por su Directora **(TyP) LAURA ECHEVERRÍA CORREA**, RUT N , ambos domiciliados en calle Huérfanos N°1219 de esta ciudad, se ha acordado la suscripción del siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

Que el **SERNAMEG** tiene como misión fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país. Entre las principales funciones del **SERNAMEG**, se encuentran las siguientes:

1. Implementar políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, incluido el Plan Nacional de Igualdad entre hombres y mujeres.
2. Ejecutar modelos programáticos que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional.
3. Ejecutar modelos programáticos que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en cargos de elección popular y funciones públicas como, asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.
4. Coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y modelos programáticos relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.
5. Celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio.

Que el **SERNAMEG**, a través del Area Mujer y Trabajo, ejecuta los programas "Mujeres Jefas de Hogar-PMJH", "Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento-MAE" y "4 a 7".

Que, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), es un organismo técnico del Estado, dependiente del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que tiene como misión contribuir a la generación de empleo, dinamizar el mercado laboral y desarrollar capital humano mediante la aplicación de politicas públicas, ha creado el Programa "Más Capaz" que tiene por objetivo apoyar el acceso y permanencia en el mercado laboral de la población vulnerable, jóvenes y mujeres, financiando su capacitación que les permita el aprendizaje adecuado para una inserción en puestos

de trabajo de calidad.

Que, asimismo, el SENCE cuenta con el Programa "Becas Franquicia Tributaria, Capacitación para el trabajo", en adelante, "Becas Laborales", que tiene por objetivo ejecutar acciones de capacitación y formación continua orientadas, entre otras, a personas cesantes y/o que buscan trabajo por primera vez y aquellas personas declaradas vulnerables, preferentemente de quintiles I, II y III a fin de mejorar sus competencias laborales y facilitarles el acceso a un empleo. Estas acciones les corresponden a Organismos Técnicos Intermedios de Capacitación (OTIC), a través de remanentes de las cuentas de excedentes y saldos residuales de éstas.

Que, por su parte, el SENCE administra el Programa de Capacitación en Oficios, que busca aumentar las posibilidades de inserción laboral de hombres y mujeres vulnerables, entre 16 y 65 años, mediante un modelo de capacitación integral entregada por Organismos Técnicos de Capacitación que forman parte del Registro Especial, especializadas en la formación en oficios. Este Programa de Capacitación tiene como propósito generar en sus usuarios/as competencias laborales que les permitan aumentar la probabilidad de acceder a puestos de trabajos, en base a la capacitación recibida, dentro de los 3 meses posteriores al término del proceso de formación. Los cursos del Programa consideran salida dependiente o independiente con una duración mínima de 250 horas en su Fase Lectiva más Práctica Laboral o Fase de Seguimiento, la cual está asociada a un Plan de Negocios.

Que, además, el SENCE cuenta con el "Programa Más Capaz", que entre sus rangos etarios contempla a mujeres entre 18 y 64 años, que correspondan al 60% de la población más vulnerable, según el Registro Social de Hogares y que cuentan con nula o escasa participación laboral, lo que se traduce en una densidad de cotizaciones igual o menor al 50% en los últimos 12 meses. La preparación, programación y coordinación de esta iniciativa de capacitación será realizada por el SENCE, el que efectuará un trabajo conjunto con el SernamEG.

Que el SENCE, a través de los Programas mencionados, capacitará a participantes de los Programas "Mujeres Jefas de Hogar-PMJH", "Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento-MAE" y "4 a 7" del SernamEG, en adelante, Programas del SernamEG, que cumplan los requisitos y procesos de postulación de cada programa.

Que, por otra parte, el SENCE ha desarrollado un Programa de Fortalecimiento de Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL), cuyo objetivo es promover el desarrollo de un sistema de intermediación colaborativo a través de una oferta coordinada de servicios de calidad acorde a trayectorias laborales de las personas y a los desafíos productivos de las empresas, de acuerdo a las necesidades de desarrollo local.

Que, adicionalmente, el SENCE administra el "Bono al Trabajo a la Mujer" (BTM), en un aporte monetario con cargo fiscal, que forma parte del Ingreso Ético Familiar, pagado directamente a las mujeres trabajadoras que hayan postulado y que cumplan los requisitos de acceso, y a sus empleadores.

Que con fecha 11 de julio de 2016, el Sence y SernamEG suscribieron un convenio de colaboración, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1787 de fecha 08 de agosto de 2016 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Genero, y a través de Resolución Exenta N°3031 de 19 de julio de 2016 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, el cual fue complementado a través de convenio de fecha 02 de agosto de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 2313 de fecha 14 de agosto del año 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Genero y a través de Resolución Exenta N°3421 de 4 de agosto de 2017 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Que las OMIL, bajo la dependencia técnica del SENCE y administrativa de las Municipalidades, tienen dentro de sus funciones, recibir ofertas y solicitudes de capacitación, relacionar al oferente y solicitante de trabajo, entregando servicios de intermediación laboral.

Que, por otra parte, el SernamEG implementará durante los años 2018-2019 los Programas de SernamEG en 250 municipios, con una cobertura aproximada de 27.000 mujeres.

Que los Programas del SernamEG y los Programas "Más Capaz", "Becas Laborales", "Capacitación en Oficios" y "Fortalecimiento OMIL" del SENCE, apuntan a favorecer y mejorar las condiciones para la inserción en trabajos de calidad.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El objetivo general del presente convenio es establecer e implementar mecanismos de coordinación en los diferentes niveles territoriales de ambas instituciones, para la capacitación, y el aumento de las posibilidades de inserción laboral de las mujeres participantes de los modelos programáticos que implementa el SernamEG, a través de las herramientas del SENCE.

TERCERO: OBJETIVO ESPECÍFICO

El primer objetivo específico del presente convenio es la gestión y contratación por parte del SENCE de los cursos de capacitación, en el marco de los programas "Más Capaz", "Becas laborales" y "Capacitación en Oficios", en los que participan mujeres inscritas en los programas del SernamEG.

El segundo objetivo específico de este convenio es incrementar la articulación y la complementación entre el PMJH, que implementa el SernamEG y ejecutan las Municipalidades, y el Programa FOMIL del SENCE; apuntando a mejorar en los territorios procesos de intermediación laboral y resultados de inserción laboral, considerando las brechas y barreras de género que enfrentan las mujeres en el mercado laboral y la generación de información actualizada de diagnósticos territoriales pertinentes a la materia del convenio.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. **Para el SernamEG**:

a) Tomar conocimiento de los procedimientos e instrumentos que regulan los programas de capacitación, materia del presente convenio, tales como Instrucciones Generales de los programas, bases técnicas de licitación, reglamentos para los organismos técnicos, manuales de procedimientos, entre otros.

b) Ingresar formalmente al SENCE la solicitud de requerimientos de cursos de capacitación para el Programa Becas Laborales, de acuerdo a los parámetros y plazos establecidos por la coordinación central del Programa.

c) Ingresar en las fechas estipuladas por el SENCE, los listados de las participantes para cada curso a través del instrumento dispuesto para ello en la normativa de cada programa, en caso de los Programas Más Capaz y Capacitación en Oficios, y a los organismos técnicos de capacitación (OTEC), tratándose del Programa Becas Laborales.

d) En la eventualidad de detectar irregularidades o no conformidades de las participantes con respecto de los cursos del Programa Más Capaz, el SernamEG deberá informar de ello a la contraparte Regional del Programa del

SENCE, mediante correo electrónico, para que ésta adopte las medidas pertinentes antes de finalizar los cursos. En el caso del Programa Becas Laborales, deberá informarlo, a través del mismo medio, a la persona encargada del organismo intermedio para capacitación (OTIC) correspondiente.

e) Generar las acciones tendientes a optimizar la utilización de los recursos presupuestarios asignados por SENCE a los Programas de capacitación Becas Laborales y Más Capaz.

f) Realizar difusión e invitar a mujeres a participar de las capacitaciones del Programa Más Capaz en todas las regiones y provincias, para efectos de que el SENCE logre cobertura de los cursos que conformen su oferta.

g) Realizar difusión e invitar a mujeres a postular de las capacitaciones del Programa Capacitación en Oficios en aquellas comunas donde esté funcionando el programa.

h) Asesorar técnicamente a los equipos profesionales de las municipalidades que firmaron Convenio con el SernamEG para la ejecución del Programa "Mujeres Jefas de Hogar" y "4 a 7" en todas las tareas que involucre la conformación y monitoreo de los cursos a nivel local.

i) Asistir a las ceremonias de certificación de los cursos en que participan mujeres destintarias de los Programas del SernamEG.

j) Velar porque el enfoque de aprendizaje a lo largo de la vida y sus implicancias para la empleabibilidad, las trayectorias laborales, la formación continua, la reconversión laboral y la certificación de competencias laborales comprendiendo y teniendo en cuenta las necesidades y particularidades que enfrentan las mujeres por razones de género; sea incorporado en los equipos comunales y regionales del Área Mujer y Trabajo.

k) Ejecutar curso autoinstruccional sobre perspectiva de género para la autonomía económica de las mujeres en modalidad e-learning para ser impartido a los OTEC ejecutores que participan en la capacitación de las mujeres pertenecientes a los programas del SernamEG.

l) Ejecutar curso autoinstruccional sobre perspectiva de género para la autonomía económica de las mujeres en modalidad e-learning para ser impartido a los profesionales de las OMIL.

m) Entregar al SENCE los análisis de postulaciones a Más Capaz de mujeres participantes del "PMJH", "4 a 7" y " MAE" con el objeto de construir hallazgos sobre las transformaciones de la matriz productiva y la selección de oficios tradicionales para mujeres y no tradicionales para mujeres.

n) Socializar y comunicar los beneficios del Bono Mujer Trabajadora del SENCE en la oferta de la red pública en los programas de SernamEG a nivel regional y comunal.

o) Asegurar la atención de mujeres derivadas por SENCE, OMIL y/o Centros de Empleo, que cuentan con diagnóstico psicolaboral, a los servicios proporcionados por los Programas de SERNAMEG: Mujeres Jefas de Hogar PMJH, Mujeres Asociatividad y Emprendimiento MAE y Progama 4 a 7.

2. **Para el SENCE**:

a) Informar oportunamente a SernamEG de los procedimientos e instrumentos que regulan los programas de capacitación, objeto del presente convenio, tales

como bases técnicas de licitación, reglamentos para los organismos técnicos, manuales de procedimientos, entre otros.

b) Informar oportunamente a SernamEG acerca de las comunas en que el Programa Capacitación en Oficios se esté ejecutando y de los cursos que se adjudiquen.

c) En el caso del Programa Más Capaz, efectuar la contratación de los cursos de capacitación que incluyen fase lectiva y fase de práctica laboral, en caso de cursos con salida dependiente, y recursos para el apoyo en el emprendimiento, en el caso de la línea Mujer Emprendedora.

d) Gestionar, en el caso de Becas Laborales, la contratación a través de OTIC, de cursos de formación continua.

e) Proveer, en el programa Más Capaz, un servicio de cuidado infantil para el cuidado de los niños/as menores de seis años bajo el cuidado de las participantes, de conformidad con el artículo 70 de la ley N°19.518.

f) Para el Programa Más Capaz y Capacitación en Oficios, proveer de un seguro contra accidentes a las participantes durante los períodos de la fase lectiva y práctica laboral a causa o con ocasión de la asistencia a las respectivas actividades para las participantes. Para el Programa Más Capaz, éste podrá, asimismo, considerarse para los menores de entre 2 y 6 años que estén bajo el cuidado de las participantes del programa, en los términos establecidos en el marco normativo del mismo. Para el Programa de Becas Laborales, el seguro indicado precedentemente será de cargo de los OTIC correspondientes.

g) Coordinar las acciones necesarias para monitorear la participación de las Mujeres participantes del "Programa Mujeres Jefas de Hogar", "Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento" y "Programa 4 a 7", a través del envío, por parte de SERNAMEG, de la base de datos de mujeres inscritas en sus programas y la obtención de reportes del Sistema Integrado de Capacitación de SENCE.

h) Facilitar material educativo a los facilitadores de OTEC ejecutores de los Programas del SENCE que permita ampliar sus competencias y perspectiva de género.

i) Realizar labores de supervisión y fiscalización de los cursos de acuerdo a la normativa vigente.

j) Promover en las Oficinas Municipales de Información Laboral OMIL, el trabajo articulado con el "Programa Mujeres Jefas de Hogar".

k) Informar a SernamEG al término de cada periodo de ejecución, luego de la validación de la documentación entregada por las OMIL con el Servicio de Registro Civil e Identificación, el listado de mujeres, colocadas laboralmente dentro del marco del Programa Fortalecimiento OMIL.

l) Resguardar la Protección de los datos personales de las participantes enviados por SernamEG, conforme a la ley 19.628.

m) Asegurar la invitación a los/as Directores/as Regionales de SernamEG, o a quienes éstos/as designen en su representación, a las ceremonias de lanzamiento de Programas y certificación de las participantes.

n) Gestionar la incorporación y participación técnicadel SernamEG en el consejo de asesores del Observatorio Laboral a nivel regional y en el comité técnico del

Nivel Central.

o) Incorporar la variable de género en los instrumentos de levantamiento de demanda laboral.

p) Gestionar la participación del SernamEG en los estudios que realizan los observatorios laborales, especialmente cuando tengan como foco la variable género.

q) Incentivar la participación de los relatores de OTEC que participen de los programas del SENCE en el curso de formación autoinstruccional en modalidad e-learning sobre perspectiva de género.

r) Definir líneas de continuidad de las mujeres participantes de los programas para su incorporación laboral mediante acuerdos específicos con la Red Empresas del SENCE.

s) Formación a equipos SernamEG en el nuevo servicio de Centros de Empleo de Sence.

3. **Obligaciones comunes de las partes**:

a) Cumplir con lo establecido en los procedimientos e instrumentos que regulan los programas de capacitación, en lo que corresponda a cada parte.

b) Establecer instancias de cooperación y/o consultas entre las Direcciones Regionales de SernamEG y SENCE, a objeto de monitorear el expedito desarrollo de los cursos de capacitación laboral, así como también para obtener pronta respuesta o solución a las dudas que se pudiesen generar al respecto.

c) Conformar instancias de coordinación a nivel regional y central para construir una agenda público-privada del interés mutuo de ambas instituciones.

d) Respetar la política de seguridad de la información de SernamEG y del SENCE que se encuentren vigentes.

e) Incluir las materias del actual Convenio Complementario FOMIL-PMJH en el nuevo Convenio y extenderlo a todas las comunas de ambos programas.

f) Formalizar la participación de SernamEG en los Centros de Empleo que se establecerán el período 2018-2019.

QUINTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS

La Unidad Técnica de SernamEG encargada del seguimiento del presente convenio será la Jefa del Área Mujer y Trabajo o un/a profesional que ésta designe al efecto, por su parte las contrapartes técnicas del SENCE serán los jefes de los Departamentos de "Capacitación a Personas" y de "Empleo y Capacitación en Empresas" o los funcionarios que éstos designen.

SEXTO: VIGENCIA

El presente convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes, de común acuerdo, podrán poner término anticpado al presente convenio. De igual forma, las partes podrán de común acuerdo, modificar el presente instrumento, dictándose para su aprobación los respectivos actos administrativos.

SÉPTIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

OCTAVO: RECURSOS FINANCIEROS

La suscripción del presente instrumento no involucra recursos financieros de las instituciones comparecientes.

NOVENO: PERSONERÍAS JURÍDICAS

Lo personería jurídica de doña **LAURA ECHEVERRÍA CORREA**, consta en el Decreto Supremo N° 010, del 19 de mayo de 2017, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería juridica de don **PEDRO GOIC BOROEVIC**, consta en el Decreto Supremo N° 55, de 2 de octubre de 2017, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

DÉCIMO: EJEMPLARES

Este convenio se firmó en dos (2) ejemplares, quedando uno (1) en poder de cada parte.

2.- El presente convenio de colaboración no irroga gasto alguno.

3.-Publíquese en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: www.sence.cl para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
DIRECTOR NACIONAL

PEDRO GOIC BOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

RVT/PPJ/NAT
Distribución:
- Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
- Dirección Nacional
- Departamento Jurídico
- Departamento de Capacitación a Personas
- Oficina de Partes

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

Y

EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

En Santiago de Chile, a 7 de marzo de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**, RUT N°61.531.000-K, en adelante "SENCE", representado por su Director Nacional don **PEDRO GOIC BOROEVIC**, cédula nacional de identidad N , ambos domiciliados en Huérfanos N°1273, piso 11, comuna y ciudad de Santiago y el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, RUT N°60.107.000-6, en adelante "SernamEG", representado por su Directora **(TyP) LAURA ECHEVERRÍA CORREA**, RUT N° ambos domiciliados en calle Huérfanos N°1219 de esta ciudad, se ha acordado la suscripción del siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

Que el **SERNAMEG** tiene como misión fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país. Entre las principales funciones del **SERNAMEG**, se encuentran las siguientes:

1. Implementar políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, incluido el Plan Nacional de Igualdad entre hombres y mujeres.
2. Ejecutar modelos programáticos que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional.
3. Ejecutar modelos programáticos que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en cargos de elección popular y funciones públicas como, asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.
4. Coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y modelos programáticos relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.
5. Celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio.

FISCAL

Que el **SERNAMEG**, a través del Area Mujer y Trabajo, ejecuta los programas "Mujeres Jefas de Hogar-PMJH", "Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento-MAE" y "4 a 7".

Que, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), es un organismo técnico del Estado, dependiente del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que tiene como misión contribuir a la generación de empleo, dinamizar el mercado laboral y desarrollar capital humano mediante la aplicación de politicas públicas, ha creado el Programa "Más Capaz" que tiene por objetivo apoyar el acceso y permanencia en el mercado laboral de la población vulnerable, jóvenes y mujeres, financiando su capacitación que les permita el aprendizaje adecuado para una inserción en puestos de trabajo de calidad.

Que, asimismo, el SENCE cuenta con el Programa "Becas Franquicia Tributaria, Capacitación para el trabajo", en adelante, "Becas Laborales", que tiene por objetivo ejecutar acciones de capacitación y formación continua orientadas, entre otras, a personas cesantes y/o que buscan trabajo por primera vez y aquellas personas declaradas vulnerables, preferentemente de quintiles I, II y III a fin de mejorar sus competencias laborales y facilitarles el acceso a un empleo. Estas acciones les corresponden a Organismos Técnicos Intermedios de Capacitación (OTIC), a través de remanentes de las cuentas de excedentes y saldos residuales de éstas.

Que, por su parte, el SENCE administra el Programa de Capacitación en Oficios, que busca aumentar las posibilidades de inserción laboral de hombres y mujeres vulnerables, entre 16 y 65 años, mediante un modelo de capacitación integral entregada por Organismos Técnicos de Capacitación que forman parte del Registro Especial, especializadas en la formación en oficios. Este Programa de Capacitación tiene como propósito generar en sus usuarios/as competencias laborales que les permitan aumentar la probabilidad de acceder a puestos de trabajos, en base a la capacitación recibida, dentro de los 3 meses posteriores al término del proceso de formación. Los cursos del Programa consideran salida dependiente o independiente con una duración mínima de 250 horas en su Fase Lectiva más Práctica Laboral o Fase de Seguimiento, la cual está asociada a un Plan de Negocios.

Que, además, el SENCE cuenta con el "Programa Más Capaz", que entre sus rangos etarios contempla a mujeres entre 18 y 64 años, que correspondan al 60% de la población más vulnerable, según el Registro Social de Hogares y que cuentan con nula o escasa participación laboral, lo que se traduce en una densidad de cotizaciones igual o menor al 50% en los últimos 12 meses. La preparación, programación y coordinación de esta iniciativa de capacitación será realizada por el SENCE, el que efectuará un trabajo conjunto con el SernamEG.

Que el SENCE, a través de los Programas mencionados, capacitará a participantes de los Programas "Mujeres Jefas de Hogar-PMJH", "Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento-MAE" y "4 a 7" del SernamEG, en adelante, Programas del SernamEG, que cumplan los requisitos y procesos de postulación de cada programa.

Que, por otra parte, el SENCE ha desarrollado un Programa de Fortalecimiento de Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL), cuyo objetivo es promover el desarrollo de un sistema de intermediación colaborativo a través de una oferta coordinada de servicios de calidad acorde a trayectorias laborales de las personas y a los desafíos productivos de las

empresas, de acuerdo a las necesidades de desarrollo local.

Que, adicionalmente, el SENCE administra el "Bono al Trabajo a la Mujer" (BTM), en un aporte monetario con cargo fiscal, que forma parte del Ingreso Ético Familiar, pagado directamente a las mujeres trabajadoras que hayan postulado y que cumplan los requisitos de acceso, y a sus empleadores.

Que con fecha 11 de julio de 2016, el Sence y SernamEG suscribieron un convenio de colaboración, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1787 de fecha 08 de agosto de 2016 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Genero, y a través de Resolución Exenta N°3031 de 19 de julio de 2016 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, el cual fue complementado a través de convenio de fecha 02 de agosto de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 2313 de fecha 14 de agosto del año 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Genero y a través de Resolución Exenta N°3421 de 4 de agosto de 2017 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Que las OMIL, bajo la dependencia técnica del SENCE y administrativa de las Municipalidades, tienen dentro de sus funciones, recibir ofertas y solicitudes de capacitación, relacionar al oferente y solicitante de trabajo, entregando servicios de intermediación laboral.

Que, por otra parte, el SernamEG implementará durante los años 2018-2019 los Programas de SernamEG en 250 municipios, con una cobertura aproximada de 27.000 mujeres.

Que los Programas del SernamEG y los Programas "Más Capaz", "Becas Laborales", "Capacitación en Oficios" y "Fortalecimiento OMIL" del SENCE, apuntan a favorecer y mejorar las condiciones para la inserción en trabajos de calidad.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El objetivo general del presente convenio es establecer e implementar mecanismos de coordinación en los diferentes niveles territoriales de ambas instituciones, para la capacitación, y el aumento de las posibilidades de inserción laboral de las mujeres participantes de los modelos programáticos que implementa el SernamEG, a través de las herramientas del SENCE.

TERCERO: OBJETIVO ESPECÍFICO

El primer objetivo específico del presente convenio es la gestión y contratación por parte del SENCE de los cursos de capacitación, en el marco de los programas "Más Capaz", "Becas laborales" y "Capacitación en Oficios", en los que participan mujeres inscritas en los programas del SernamEG.

El segundo objetivo específico de este convenio es incrementar la articulación y la complementación entre el PMJH, que implementa el SernamEG y ejecutan las Municipalidades, y el Programa FOMIL del SENCE; apuntando a mejorar en los territorios procesos de intermediación laboral y resultados de inserción laboral, considerando las brechas y barreras de género que enfrentan las mujeres en el mercado laboral y la generación

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO - FISCAL

de información actualizada de diagnósticos territoriales pertinentes a la materia del convenio.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. **Para el SernamEG**:

a) Tomar conocimiento de los procedimientos e instrumentos que regulan los programas de capacitación, materia del presente convenio, tales como Instrucciones Generales de los programas, bases técnicas de licitación, reglamentos para los organismos técnicos, manuales de procedimientos, entre otros.

b) Ingresar formalmente al SENCE la solicitud de requerimientos de cursos de capacitación para el Programa Becas Laborales, de acuerdo a los parámetros y plazos establecidos por la coordinación central del Programa.

c) Ingresar en las fechas estipuladas por el SENCE, los listados de las participantes para cada curso a través del instrumento dispuesto para ello en la normativa de cada programa, en caso de los Programas Más Capaz y Capacitación en Oficios, y a los organismos técnicos de capacitación (OTEC), tratándose del Programa Becas Laborales.

d) En la eventualidad de detectar irregularidades o no conformidades de las participantes con respecto de los cursos del Programa Más Capaz, el SernamEG deberá informar de ello a la contraparte Regional del Programa del SENCE, mediante correo electrónico, para que ésta adopte las medidas pertinentes antes de finalizar los cursos. En el caso del Programa Becas Laborales, deberá informarlo, a través del mismo medio, a la persona encargada del organismo intermedio para capacitación (OTIC) correspondiente.

e) Generar las acciones tendientes a optimizar la utilización de los recursos presupuestarios asignados por SENCE a los Programas de capacitación Becas Laborales y Más Capaz.

f) Realizar difusión e invitar a mujeres a participar de las capacitaciones del Programa Más Capaz en todas las regiones y provincias, para efectos de que el SENCE logre cobertura de los cursos que conformen su oferta.

g) Realizar difusión e invitar a mujeres a postular de las capacitaciones del Programa Capacitación en Oficios en aquellas comunas donde esté funcionando el programa.

h) Asesorar técnicamente a los equipos profesionales de las municipalidades que firmaron Convenio con el SernamEG para la ejecución del Programa "Mujeres Jefas de Hogar" y "4 a 7" en todas las tareas que involucre la conformación y monitoreo de los cursos a nivel local.

i) Asistir a las ceremonias de certificación de los cursos en que participan mujeres destintarias de los Programas del SernamEG.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO FISCAL

j) Velar porque el enfoque de aprendizaje a lo largo de la vida y sus implicancias para la empleabibilidad, las trayectorias laborales, la formación continua, la reconversión laboral y la certificación de competencias laborales comprendiendo y teniendo en cuenta las necesidades y particularidades que enfrentan las mujeres por razones de género; sea incorporado en los equipos comunales y regionales del Área Mujer y Trabajo.

k) Ejecutar curso autoinstruccional sobre perspectiva de género para la autonomía económica de las mujeres en modalidad e-learning para ser impartido a los OTEC ejecutores que participan en la capacitación de las mujeres pertenecientes a los programas del SernamEG.

l) Ejecutar curso autoinstruccional sobre perspectiva de género para la autonomía económica de las mujeres en modalidad e-learning para ser impartido a los profesionales de las OMIL.

m) Entregar al SENCE los análisis de postulaciones a Más Capaz de mujeres participantes del "PMJH", "4 a 7" y " MAE" con el objeto de construir hallazgos sobre las transformaciones de la matriz productiva y la selección de oficios tradicionales para mujeres y no tradicionales para mujeres.

n) Socializar y comunicar los beneficios del Bono Mujer Trabajadora del SENCE en la oferta de la red pública en los programas de SernamEG a nivel regional y comunal.

o) Asegurar la atención de mujeres derivadas por SENCE, OMIL y/o Centros de Empleo, que cuentan con diagnóstico psicolaboral, a los servicios proporcionados por los Programas de SERNAMEG: Mujeres Jefas de Hogar PMJH, Mujeres Asociatividad y Emprendimiento MAE y Progama 4 a 7.

2. **Para el SENCE**:

a) Informar oportunamente a SernamEG de los procedimientos e instrumentos que regulan los programas de capacitación, objeto del presente convenio, tales como bases técnicas de licitación, reglamentos para los organismos técnicos, manuales de procedimientos, entre otros.

b) Informar oportunamente a SernamEG acerca de las comunas en que el Programa Capacitación en Oficios se esté ejecutando y de los cursos que se adjudiquen.

c) En el caso del Programa Más Capaz, efectuar la contratación de los cursos de capacitación que incluyen fase lectiva y fase de práctica laboral, en caso de cursos con salida dependiente, y recursos para el apoyo en el emprendimiento, en el caso de la línea Mujer Emprendedora.

d) Gestionar, en el caso de Becas Laborales, la contratación a través de OTIC, de cursos de formación continua.

e) Proveer, en el programa Más Capaz, un servicio de cuidado infantil para el cuidado de

los niños/as menores de seis años bajo el cuidado de las participantes, de conformidad con el artículo 70 de la ley N°19.518.

f) Para el Programa Más Capaz y Capacitación en Oficios, proveer de un seguro contra accidentes a las participantes durante los períodos de la fase lectiva y práctica laboral a causa o con ocasión de la asistencia a las respectivas actividades para las participantes. Para el Programa Más Capaz, éste podrá, asimismo, considerarse para los menores de entre 2 y 6 años que estén bajo el cuidado de las participantes del programa, en los términos establecidos en el marco normativo del mismo. Para el Programa de Becas Laborales, el seguro indicado precedentemente será de cargo de los OTIC correspondientes.

g) Coordinar las acciones necesarias para monitorear la participación de las Mujeres participantes del "Programa Mujeres Jefas de Hogar", "Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento" y "Programa 4 a 7", a través del envío, por parte de SERNAMEG, de la base de datos de mujeres inscritas en sus programas y la obtención de reportes del Sistema Integrado de Capacitación de SENCE.

h) Facilitar material educativo a los facilitadores de OTEC ejecutores de los Programas del SENCE que permita ampliar sus competencias y perspectiva de género.

i) Realizar labores de supervisión y fiscalización de los cursos de acuerdo a la normativa vigente.

j) Promover en las Oficinas Municipales de Información Laboral OMIL, el trabajo articulado con el "Programa Mujeres Jefas de Hogar".

k) Informar a SernamEG al término de cada periodo de ejecución, luego de la validación de la documentación entregada por las OMIL con el Servicio de Registro Civil e Identificación, el listado de mujeres, colocadas laboralmente dentro del marco del Programa Fortalecimiento OMIL.

l) Resguardar la Protección de los datos personales de las participantes enviados por SernamEG, conforme a la ley 19.628.

m) Asegurar la invitación a los/as Directores/as Regionales de SernamEG, o a quienes éstos/as designen en su representación, a las ceremonias de lanzamiento de Programas y certificación de las participantes.

n) Gestionar la incorporación y participación técnicadel SernamEG en el consejo de asesores del Observatorio Laboral a nivel regional y en el comité técnico del Nivel Central.

o) Incorporar la variable de género en los instrumentos de levantamiento de demanda laboral.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO - FISCAL

p) Gestionar la participación del SernamEG en los estudios que realizan los observatorios laborales, especialmente cuando tengan como foco la variable género.

q) Incentivar la participación de los relatores de OTEC que participen de los programas del SENCE en el curso de formación autoinstruccional en modalidad e-learning sobre perspectiva de género.

r) Definir líneas de continuidad de las mujeres participantes de los programas para su incorporación laboral mediante acuerdos específicos con la Red Empresas del SENCE.

s) Formación a equipos SernamEG en el nuevo servicio de Centros de Empleo de Sence.

3. **Obligaciones comunes de las partes**:

a) Cumplir con lo establecido en los procedimientos e instrumentos que regulan los programas de capacitación, en lo que corresponda a cada parte.

b) Establecer instancias de cooperación y/o consultas entre las Direcciones Regionales de SernamEG y SENCE, a objeto de monitorear el expedito desarrollo de los cursos de capacitación laboral, así como también para obtener pronta respuesta o solución a las dudas que se pudiesen generar al respecto.

c) Conformar instancias de coordinación a nivel regional y central para construir una agenda público-privada del interés mutuo de ambas instituciones.

d) Respetar la política de seguridad de la información de SernamEG y del SENCE que se encuentren vigentes.

e) Incluir las materias del actual Convenio Complementario FOMIL-PMJH en el nuevo Convenio y extenderlo a todas las comunas de ambos programas.

f) Formalizar la participación de SernamEG en los Centros de Empleo que se establecerán el período 2018-2019.

QUINTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS

La Unidad Técnica de SernamEG encargada del seguimiento del presente convenio será la Jefa del Área Mujer y Trabajo o un/a profesional que ésta designe al efecto, por su parte las contrapartes técnicas del SENCE serán los jefes de los Departamentos de "Capacitación a Personas" y de "Empleo y Capacitación en Empresas" o los funcionarios que éstos designen.

SEXTO: VIGENCIA

El presente convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes, de común acuerdo, podrán poner termino anticipado al resente convenio. De igual forma, las partes podram de comun acuerdo, modificar el presente instrumento, dictandose para su aprobación los respectivos actos administrativos.

SÉPTIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

OCTAVO: RECURSOS FINANCIEROS

La suscripción del presente instrumento no involucra recursos financieros de las instituciones comparecientes.

NOVENO: PERSONERÍAS JURÍDICAS

Lo personería jurídica de doña **LAURA ECHEVERRÍA CORREA**, consta en el Decreto Supremo N° 010, del 19 de mayo de 2017, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería juridica de don **PEDRO GOIC BOROEVIC**, consta en el Decreto Supremo N° 55, de 2 de octubre de 2017, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

DÉCIMO: EJEMPLARES

Este convenio se firmó en dos (2) ejemplares, quedando uno (1) en poder de cada parte.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO

LAURA ECHEVERRÍA CORREA
DIRECTORA (TyP)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO
DIRECTOR NACIONAL

PEDRO GOIC BOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
FISCAL